

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL,
EXPIDE EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O

Núm..... 215

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de suelo derivados de los Nuevos Fraccionamientos e inconformidades, propuestos por el R. Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2015, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

I. Nuevos Fraccionamientos

Expediente	Fraccionamiento	Ubicación	Valor
56-58-001-010	Fraccionamiento Amorada Privada Residencial	Congregación Los Rodríguez	\$3,200.00 m ² Categoría Primera
56-08-014-014	Fraccionamiento Residencial Los Olivos	Congregación El Barro	\$3,400.00 Valor de calle Categoría Primera (Aplicar su coeficiente de profundidad)
56-58-001-010	Fraccionamiento Amorada Privada Residencial Segunda Etapa	Congregación Los Rodríguez	\$3,200.00 m ² Categoría Primera

II. Inconformidades

Expediente	Ubicación	Valor
56-06-067-008	Congregación San José	Aplicar un 30 % de demerito por topografía por inaccesibilidad
56-60-001-233		
56-60-001-234	Congregación San Pedro	\$100,000.00 por hectárea
56-62-000-099	Congregación San Francisco	\$200,000.00 por hectárea
56-68-000-046	Congregación San Isidro	\$10,000.00 por hectárea

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2014.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO
DE LA GARZA